

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

ÍNDICE

	Pág.
1. Antecedentes	2
2. Introducción	2
3. Esquema de Contraloría Social	3
3.1. Difusión	3
3.2. Registro	4
3.3. Capacitación y Asesoría	4
3.4. Seguimiento y denuncias	5
3.5. Actividades de coordinación	6

1. ANTECEDENTES

En el año 2009, la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, crea la Ventanilla Única de proyectos etiquetados, como un esfuerzo concertado entre el Poder Legislativo y Ejecutivo a favor de las iniciativas de carácter cultural presentadas por los tres niveles de gobierno y por las organizaciones de la sociedad civil. Esta Ventanilla Única operaba de una manera desarticulada en sus procedimientos, lo que se evidencia con el bajo porcentaje de proyectos pagados y el alto subejercicio de recursos, alcanzando en 2012 una cifra de 42 % y 58 %, respectivamente.

En el ejercicio 2013, la Administración Federal transforma la mencionada Ventanilla Única en el Programa Anual de Proyectos Culturales, a partir de ese momento, se realiza una reingeniería del Programa consistente en 3 puntos: 1. infraestructura de oficina, 2. creación del Sistema Informático Integral y 3. capacitación del personal responsable. Dicha reingeniería ha permitido al Programa Anual de Proyectos Culturales transparentar y eficientar la entrega de recursos en materia cultural, realizando la gestión de 3049 proyectos equivalentes a 11,400 millones de pesos, en el periodo 2013-2016, y alcanzando resultados del 98 % contra el número de proyectos y 97 % contra el presupuesto.

2. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Cultura es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, encargada de elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura. La Coordinación del Programa Anual de Proyectos Culturales, es un área dependiente de la Dirección General de Administración adscrita a la Oficialía Mayor, la cual tiene la encomienda de entregar los recursos etiquetados en el Anexo 44.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Con fundamento en los artículos 69 y 70, capítulo VIII de la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social surge como un mecanismo de los beneficiarios de programas de desarrollo social para verificar el cumplimiento de las metas y el correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al efecto, correspondiendo a la Secretaría de Cultura, en su calidad de Dependencia del Gobierno Federal, por medio de la Oficina del Programa Anual de Proyectos Culturales, impulsar las acciones pertinentes de Contraloría Social, así como facilitar el acceso a la información para el cumplimiento de sus funciones.

3. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

3.1. DIFUSIÓN

La Coordinación del Programa Anual de Proyectos Culturales publicará en la página www.apoyospf.gob.mx y el sitio de la Secretaría de Cultura www.cultura.gob.mx el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa del Programa y el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social, una vez autorizados por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

El Coordinación del Programa Anual, como Instancia Normativa, diseñará un tríptico con la información más relevante de las acciones de Contraloría Social y solicitará a las Instancias Ejecutoras (gobiernos estatales, gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil) publicarlo en sus páginas de internet, de ser el caso, o en medios impresos y electrónicos; con el propósito de dar a conocer a los beneficiarios que los proyectos culturales publicados en el PEF 2017, una vez aprobados para su otorgamiento por la Oficina del Programa, se encuentran sujetos a las acciones de Contraloría Social.

Además, las Instancias Ejecutoras realizarán la publicidad necesaria, a fin de invitar a la población donde se ejecutarán los proyectos culturales a participar de manera activa en la conformación de Comités o realización de cuestionarios de Contraloría Social.

3.2. REGISTRO

Las Instancias Ejecutoras organizarán una reunión previa al inicio de la ejecución del proyecto cultural de que se trate, en la cual estén presentes los beneficiarios, la Coordinación del Programa Anual; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del OEC respectivo, para brindar información en cuanto a las obligaciones y requisitos para la constitución de los Comités de Contraloría Social.

Las Instancias Ejecutoras de carácter gubernamental deberán realizar el registro de los Comités y aplicar los cuestionarios, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa, y tendrán que incorporar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, toda la información relacionada con la constitución de Comités.

Las Instancias Ejecutoras de carácter no gubernamental serán las encargadas de realizar el registro de los Comités y la aplicación de cuestionarios; posteriormente, enviarán toda la información relacionada a la constitución de comités a la Coordinación del Programa Anual de Proyectos Culturales para que esta lleve a cabo la captura en el SICS.

3.3. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Coordinación del Programa Anual de Proyectos Culturales brindará la capacitación a todas las Instancias Ejecutoras de carácter gubernamental y no gubernamental; asimismo, a los beneficiarios que constituyan Comités y población interesada en la ejecución de los proyectos. Se implementarán talleres periódicos para las Instancias Ejecutoras y los beneficiarios deberán presentar solicitud oficial por escrito.

De la misma manera, las Instancias Ejecutoras tendrán que ofrecer capacitación y asesorías a los Comités constituidos y a aquellos beneficiarios que realicen cuestionarios de Contraloría Social en actividades de animación cultural.

La capacitación y asesoría se realizará una vez que sean entregados los recursos a las Instancias Ejecutoras, las cuales previamente habrán publicado en medios electrónicos e impresos información de los proyectos culturales para conocimiento de los beneficiarios.

La capacitación se ejecutará de acuerdo con los módulos establecidos en la Estrategia Marco de Contraloría Social y permitirá la adecuada participación de la sociedad en las acciones de Contraloría Social, mejorando la vigilancia en la correcta ejecución de los recursos públicos federales.

3.4. SEGUIMIENTO Y DENUNCIAS

La Coordinación del Programa Anual de Proyectos Culturales vigilará que las Instancias Ejecutoras efectúen las actividades de difusión de acuerdo a lo establecido; además, señalará los mecanismos para verificar el avance en las acciones de Contraloría Social.

Proporcionará toda la información necesaria a los beneficiarios e Instancias Ejecutoras con la finalidad de que cada uno conozca sus derechos y obligaciones como parte del esquema de Contraloría Social, por medio de capacitaciones y a petición de la parte interesada en un tema en específico.

Además, realizará las propuestas de difusión y dará seguimiento a la información recabada por las Instancias Ejecutoras; de la misma manera, presentará los Informes de Contraloría Social.

Las Instancias Ejecutoras de carácter gubernamental serán las encargadas de captar los informes de Contraloría Social y de capturar la información en el SICS.

Las Instancias Ejecutoras de carácter no gubernamental serán las encargadas de captar los informes de Contraloría Social y deberán entregarlo a la Coordinación del Programa Anual para que esta última capture la información en el SICS.

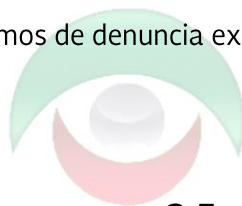
La Coordinación del Programa Anual revisará la información contenida en el SICS y generará indicadores de desempeño de las Instancias Ejecutoras en la ejecución de cada proyecto e

indicadores del beneficio social alcanzado con cada proyecto, como parte del mecanismo de seguimiento.

En caso de que se presuma una irregularidad por parte de algún servidor público, tendrá que ser informado a la Instancia Normativa, quien dará seguimiento por medio del formato de Cédula de Quejas y Denuncias.

Adicionalmente, informará a la Secretaría de la Función Pública, a fin de contar con el apoyo necesario en caso de que la conducta atente contra la normativa creada al efecto e informará a todas las Instituciones que podrán estar relacionadas, evitando, principalmente, un uso indebido de recursos públicos.

La Coordinación del Programa Anual de Proyectos Culturales promoverá en todo momento la vinculación de seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.



Contraloría Social

3.5. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

El Programa Anual de Proyectos Culturales celebrará con las Instancias Ejecutoras de carácter gubernamental, convenios de coordinación en donde se establecerá una cláusula donde la Instancia Ejecutora se obliga a ejercer todas las acciones de Contraloría Social, de acuerdo a lo establecido en el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo. La cláusula se transcribe a continuación:

“Con fundamento en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, el (Organismos descentralizados, instituciones académicas, gobiernos de las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México), como Instancia Ejecutora, se obliga a dar cabal cumplimiento al Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, emitidos por la Coordinación del Programa Anual de Proyectos Culturales y autorizados por la Secretaría de la Función Pública;

asimismo, se compromete a registrar el avance y seguimiento en las acciones de Contraloría Social, en el Sistema Informático de Contraloría Social”

Para el caso de Instancias Ejecutoras de carácter no gubernamental, en los contratos de donación de establecerá la declaración siguiente:

“Con fundamento en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, el donatario declara que dará cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, emitidos por la Coordinación del Programa Anual de Proyectos Culturales y autorizados por la Secretaría de la Función Pública; asimismo, se compromete a enviar en un plazo no mayor a 5 días hábiles cualquier información para que sea ingresada por la donante al Sistema Informático de Contraloría Social.”



Contraloría **Social**